

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

*EXTRACTO de la Orden de 7 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención, reutilización y recogida en proximidad de residuos municipales, cofinanciadas por los fondos del Programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975N).*

BDNS (Identif.): 634478.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias las entidades locales municipales y supramunicipales y agrupaciones de entidades locales de Galicia, de conformidad con las competencias que les correspondan en materia de gestión de residuos. Si la entidad tiene las competencias en materia de gestión de residuos delegadas en otra entidad, será esta última la que podrá solicitar estas ayudas.

Segundo. *Objeto*

1. Esta orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concurrencia competitiva, a las entidades locales y agrupaciones de entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención y la reutilización, y la recogida de residuos especiales de competencia municipal en puntos de proximidad (código de procedimiento MT975 N), al tiempo que se hace pública su convocatoria para los años 2022 y 2023.

2. Son líneas subvencionables las siguientes:

- Línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos).



cos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación.

- Línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos.

#### Tercero. *Bases reguladoras y convocatoria*

Orden de 7 de junio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a entidades locales de Galicia para la financiación de actuaciones destinadas al fomento de la prevención, reutilización y recogida en proximidad de residuos municipales, cofinanciadas por los fondos del Programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975 N).

#### Cuarto. *Cuantía*

1. Las ayudas convocadas al amparo de esta orden se financiarán con cargo al Programa de economía circular y el Plan de Impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, según se indica a continuación:

a) Con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, códigos de proyecto:

- 2022 00045: Programa de implementación de la economía circular: 75.944,00 €.
- 2022 00033: PIMA Residuos: 121.765,00 €.

Correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2022, por un importe total de ciento noventa y siete mil setecientos nueve euros (197.709,00 €), procedentes del Programa de economía circular y del Plan de impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, con la siguiente distribución:

1º. Importe para la línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación: 121.765,00 €.

2º. Importe para la línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos: 75.944,00 €.



b) Con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.541D.760.1, códigos de proyecto:

- 2022 00045: Programa de implementación de la economía circular: 25.314,00 €.
- 2022 00033: PIMA residuos: 40.590,00 €.

Correspondiente a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2023, por un importe total de sesenta y cinco mil novecientos cuatro euros (65.904,00 €), procedentes del Programa de economía circular y del Plan de Impulso al medio ambiente-PIMA residuos, financiado con transferencias finalistas del Estado, con la siguiente distribución:

1º. Importe para la línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación: 40.590,00 €.

2º. Importe para la línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos: 25.314,00 €.

2. El crédito máximo establecido en las líneas 1 y 2 de la subvención podrá ser redistribuido de una a otra si en alguna de ellas las solicitudes beneficiarias no resultan suficientes para agotar los fondos disponibles.

3. La financiación máxima otorgada para las actuaciones reguladas en esta orden de ayudas no excederá el 90 % del coste total del proyecto y será compatible con la financiación que los beneficiarios puedan recibir de otras administraciones, siempre y cuando no supere el coste total del proyecto a financiar. La financiación acercada no es compatible con los proyectos Clima, promovidos a través del Fondo de Carbono para una Economía Sostenible (FES-CO2), con los siguientes importes máximos de subvención:

a) Línea 1. Actuaciones destinadas a la creación de espacios públicos de autorreparación e intercambio de objetos y utensilios diversos (muebles, ropa, pequeños electrodomésticos, juguetes...), con la finalidad de alargar la vida útil de los materiales y objetos, previniendo la generación de residuos domésticos y la eliminación: el importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 20.000 €. No obstante, esta cantidad podrá ampliarse en el caso de solicitudes presentadas conjuntamente por más de una entidad local en 5.000 € más por cada entidad participante además de la que figure en la solicitud, hasta un máximo de 30.000 €.



b) Línea 2. Actuaciones destinadas a la instalación de puntos limpios de proximidad para favorecer la recogida separada de distintos flujos de residuos. El importe máximo de la subvención alcanzada no podrá superar los 10.000 € por entidad. En caso de agrupación, el importe se podrá incrementar a razón de 10.000 € más por cada entidad que forme parte de la agrupación, hasta un máximo de 30.000 €.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, la modificación de la distribución inicialmente aprobada requerirá la tramitación del correspondiente reajuste de anualidades en el expediente de gasto.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. *Otros datos*

Las solicitudes se presentarán obligatoriamente por medios electrónicos a través del formulario normalizado disponible en la sede electrónica de la Xunta de Galicia, <http://sede.xunta.gal> (código de procedimiento MT975N).

Santiago de Compostela, 7 de junio de 2022

Ángeles Vázquez Mejuto  
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

